

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA AERONAUTICA PARRAGUE LTDA."

Nº 08/01/0030

SANTIAGO, 16 ABR. 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA AERONAUTICA PARRAGUE LTDA." RUT 96.555.680-K, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitiera efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado**, **Accesorios Clase 1 Limitado** y **Servicios Especializados** bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- a) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 328 y 328-A.
- b) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 2 del 28 de Octubre del 2008, junto a la relación de personal de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento, en sus 02 Instalaciones Físicas
 - Instalaciones en Aeródromo La Victoria- Chacabuco, para aeronaves y Los Torneros 617 La Reina, para accesorios y servicios especializados, que se utilizaran para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR PARTE N° 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E"**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- e) Que la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA AERONAUTICA PARRAGUE LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de sus certificados como CMA.
- f) Que con fecha 24 de Enero del 2008, se otorgó el correspondiente certificado N° 328 y con fecha 12 de Agosto del 2008, el certificado N° 328-A como CMA.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA AERONAUTICA PARRAGUE LTDA." con domicilio en la ciudad de Santiago- Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado**, **Accesorios Clase 1 Limitado** y **Servicios Especializados**.
- 2) Valídese los correspondientes Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 328 y N° 328-A.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 23 de Enero del 2010 para el certificado N° 328 y hasta el 11 de Agosto 2010 para el certificado N° 328-A y podrán ser suspendidas o revocadas de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta N° 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



Lorenzo Sepulveda Biget
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 4.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL

